



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Miércoles, 31 de marzo de 1971.—Número 39

Página 333

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 4 de febrero de 1971

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las trece horas del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, don José Antonio Rincón Acosta, celebró sesión plenaria extraordinaria la Corporación provincial, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario de la misma, adoptándose el siguiente acuerdo:

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, don José Antonio Rincón Acosta, se da posesión del cargo de Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial al ilustrísimo señor don Rafael González Echegaray, para el cual ha sido designado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Santander, 6 de febrero de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.—El secretario, Regino Mateo de Celis.

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE SANTANDER-VIZCAYA

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "La Rebolleda", número 279 del C. U. P., de la pertenencia del pueblo de Quintanas-Olmo, del término municipal de Valderredible, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, sita en la

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de la sesión plenaria extraordinaria del día 4 de febrero de 1971 333

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Hidrológico Forestal de Santander-Vizcaya 333
Comandancia Militar de Marina de Santander 333

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 334

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 335
Juzgado Municipal número dos Santander 335
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo 336
Ayuntamiento de Camaleño ... 336
Ayuntamiento de Reocín 336
Junta Vecinal de Quijano 337

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 337

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Valdeolea, Ruesga, Entrambasaguas, Campoo de Yuso y Hermandad de Campoo de Suso 338

calle Rodríguez, número 5, 1.º, de Santander, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados; admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 108, de 9 de septiembre de 1970), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Santander, 22 de marzo de 1971.—El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don José Poblaciones García, capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la Comandancia Militar de Marina de Santander,

Hago saber: Que don Manuel Madariaga Setién, práctico de número del puerto de Santander, ha presentado, con fecha 21 de agosto de 1970, una solicitud para instalar una Cetárea para crustáceos de todas clases en la zona marítimo terrestre de San Vicente de la Barquera, en el lugar conocido como Ensenada de la Barra.

Que habiéndose publicado por esta Comandancia en el "Boletín Oficial" de la provincia de 28 de septiembre de 1970 el oportuno anuncio sobre lo solicitado, el peticionario presentó el proyecto que se menciona en la norma sexta de la Orden Ministerial de Comercio de 25-3-70 sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en la zona marítimo terrestre ("Boletín Oficial del Estado" número 91, de 16-4-70) dentro del

plazo que establece la norma séptima de la citada Orden Ministerial.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la norma séptima de la Orden Ministerial mencionada, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este edicto, pueda concurrir a esta Comandancia todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra del proyecto presentado, no pudiéndose admitir objeción alguna una vez finalizado dicho plazo.

Santander, 24 de marzo de 1971.—
El C. de N. Comandante militar de Marina, José Poblaciones. 598

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De interés para los contribuyentes de urbana y rústica del término municipal de Laredo

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con fecha 20 de marzo actual, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por el Servicio de Valoración Urbana y que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana en el Municipio de Laredo a la zona S-01, que figura en la Memoria redactada por la Jefatura del Servicio de Valoración, cuyos límites son:

Al Norte, Mar Cantábrico; al Este, Ayuntamiento de Liendo; al Sur, Ayuntamiento de Colindres, y al Oeste, bahía denominada de Santoña-Colindres-Laredo.

a) Polígono único.—Corresponde a la localidad de Laredo (capitalidad) y parte del barrio de La Pesquera, con indicación numérica de las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1-2.—Se inicia en el malecón del puerto de Laredo y sigue por toda la zona portuaria hasta la parcela 1.081 del polígono 3, propiedad de don Miguel Fernández.

Puntos 2-3.—Comienza en la parcela 1.081, sigue la parcela 1.079 hasta el acantilado de la costa, siguen la parcela 11, límite del cementerio, y parcelas 1.090, 1.091, 1.104, 1.105, 1.110, 1.111, 1.112, 1.099, 1.100 y la número 10 del polígono 3, propiedad de don Pablo F. Villaverde, Carasa y hermanos.

Puntos 3-4.—Se inicia en la parcela 281 del polígono 3, propiedad de don Julio Gutiérrez Fuentecilla, siguiendo la número 282, atraviesa camino, parcela 292, atraviesa camino, hasta parcela 730, siguiendo la 731 a), 733, camino, sigue carretera de Santander a Bilbao hasta parcela 234 y siguen las números 218, 217, 213, 239 a 252, 254, 263, 264, 265, 266, 268, 199, 198, 188, 183, 200, 207, 287, 163 y 165, esta última propiedad de don Justiniano Martínez Martínez. Todas las parcelas corresponden al polígono 2.

Puntos 4-5.—Talud hasta carretera de nuevo acceso de la carretera de Santander a Bilbao (desviación) hasta camino.

Puntos 5-6.—Camino y parcela 134 del polígono 2, parcela 990 del polígono 3, sigue camino hasta parcela 1.018 del polígono 3, propiedad esta última de don Luis Leonardo Gómez.

Puntos 6-7.—Desde parcela 1.018, siguen las números 979, 949, 927, 926, 932, 935, 936, 937, 982, 963, 964, 965, 961, 956, 957, 958, 943, 953 del polígono 3, siguiendo camino, parcela 1.431, 1.427, 1.428, camino y parcela 1.215, de doña Petronila Díaz, todas las parcelas del polígono 1.

Puntos 7-8.—Parcela 1.215, siguiendo las números 1.604, 1.420, 1.421, 1.422, 1.605, 1.606, 1.415, 1.414, 1.413, 1.411, 1.410, 1.409, 1.407, 1.406, 1.405, 1.403, 1.394, 1.392, 1.390, 1.387, 1.386, 1.385, 1.384, 1.318, 1.553, propiedad del Ayuntamiento y todas del polígono número 1.

Puntos 8-9.—Desde parcela 1.553 y desde la Primera Avenida y una profundidad de 90 metros, hasta la finca denominada "Delfín Verde" hasta una calle transversal en dirección Norte-Sur.

Puntos 9-10.—Desde calle transversal y profundidad de otros 90 metros hasta la playa denominada Salvé, límite con los edificios denominados La Sirena.

Puntos 10-1.—Toda la playa hasta enlazar con el puerto de entrada a Laredo. Cierre del polígono.

b) Diseminadas.—Tendrán el carácter de diseminadas todas aquellas construcciones no enclavadas dentro del polígono delimitado, pudiéndose considerar como suelo sujeto todo aquel ocupado por sus edificaciones, jardines, corrales, recintos fabriles con sus edificaciones, zonas de industria media, etc.

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta y conforme a los antecedentes que se posean, no existen sectores acogidos a las Leyes

de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada contribución, aunque los mismos estén situados fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo y cuyas construcciones se encontraban sujetas a contribución por el régimen de exacción anterior o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la Memoria y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursas en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Servicio de Valoración Urbana, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 1 al 15 del próximo mes de abril, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición ante el público, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial.

Santander, 23 de marzo de 1971.—
El administrador de tributos, Manuel Garrido Allepuz. 600

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 11 de febrero de 1971:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fotógrafos Profesionales de Santander, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicios de fotografía con galería integradas en los

sectores económico - fiscales número 9.152 para el período del año 1971 y con la mención S.-25.

Segundo.—Quedan sujetos al Con-

venio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Prestación de servicios	20	5.700.000,—	2.00 %	114.000,—
Arbitrio provincial	41	5.700.000,—	0,70 %	39.900,—
			Total.....	153.900,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ciento cincuenta y tres mil novecientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el

Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1971.— P. D., el Director general de Impuestos Indirectos”.

Santander, 6 de marzo de 1971.— El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 461

las diligencias preparatorias número 37-910 de este Juzgado.

Efectos que se subastan

Una bolsa de lona, en skay; dos piezas de tela pata de gallo, gris y negra, de tres metros de largo por uno y medio de ancho cada una; una pieza de tela gris, a cuadros, de tres metros y medio de largo por uno y medio de ancho; cuatro cortes de mantel blanco, con flores, grande; una colcha blanca, con bordados; dos cortes de tela de sábanas, de dos y medio por uno veinte metros. Dichos objetos se encuentran depositados en este Juzgado; han sido tasados pericialmente en dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 289/70, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Francisco Merino Martínez, contra don José Luis Fernández Gutiérrez, sobre reclamación de 4.197 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día doce de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado tercera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados al penado Ramón Jiménez Hernández, a las resultas de

sala audiencia de este Juzgado el día quince de abril próximo, a las doce de la mañana, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Un televisor marca "G. E. E.", de 19 pulgadas.

Una furgoneta "Citroen", matrícula S.-20.751.

Importe total de la valoración, pesetas 11.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1971.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, al número 239/70, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Torrot Norte, S. A., de Vitoria, contra don Antonio San Miguel Llata, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes siguientes:

Local de la izquierda, o sea, al lado Oeste de la planta baja o almacén de la casa número 11, antes 7, de la calle Gómez Oreña, de esta capital, cuyo local ocupa una superficie de 95 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: al Sur o frente, con calle Gómez Oreña, y en parte también con el local de la derecha o del lado Este de la misma planta; al Norte o espalda, con la casa número 4 de la calle Pizarro; al Este, o derecha, entrando, con el local de la derecha del lado Este de la misma casa, y en parte también con el almacén o planta baja de la casa número 11 de la misma calle que antes se describe, y al Oeste o izquierda, con calle Pizarro. A los efectos de beneficios, cargas y participación en los elementos comunes del inmueble, excluidas las escaleras del mismo, se le asigna un doce y medio por ciento. Inscrito al libro 524 de la Sección primera, folio 228, finca 26.676. Valorado per-

cialmente en la suma de un millón de pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el veintinueve de abril próximo, a sus once horas; previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate o licitación será el de la valoración pericial, rebajado en un veinticinco por ciento, o sea, el de setecientos cincuenta mil pesetas.

2.º Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación y que no se admitirá puja alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

3.º Que los títulos de propiedad del mismo se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y preferentes, si las hubiere, se entenderán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

4.º Que el remate podrá celebrarse en calidad de cederse a tercero.

Dado en Santander a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, Jesús Porrás.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la contratación de las siguientes obras en este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander):

Primero: Urbanización de la Plaza Municipal, sita frente al Ayuntamiento, por el precio de treinta y nueve mil novecientos diecisiete pesetas con ochenta céntimos (39.917,80 pesetas).

Segundo: Urbanización del Parque público de Pontejos, en este Municipio por el importe de sesenta y tres mil veintiséis pesetas con veinticinco céntimos (63.026,25 pesetas).

Tercero: Plazo de ejecución.—Treinta días desde la adjudicación definitiva.

Cuarto: Garantía provisional.—El dos por ciento del tipo de licitación.

Quinto: Garantía definitiva.—El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás

documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

El lugar y plazo de presentación de proposiciones lo será en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día vigésimo siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., vistos los pliegos de condiciones técnico administrativas y restante documentación del expediente, se compromete a ejecutar las obras de..... en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Marina de Cudeyo, 22 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible). 593

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día diecisiete de abril próximo, hora de las diez de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de productos forestales que luego se dirán, que quedaron desiertas el 5 de diciembre último, bajo las mismas condiciones y precio que en aquella fecha sirvieron de base, correspondientes al plan forestal 1970-1971:

1.ª 247 hayas, del monte Peñas y otros, número 88, sitio Hoyos Chicos, propiedad del pueblo de Espinama, bajo el mismo tipo de licitación anterior de 148.000 pesetas, aforadas en 285 metros cúbicos de madera.

2.ª 160 robles albar, del monte número 87, sitio Cueva, del mismo pueblo anterior, aforados en 304 metros de madera, bajo el mismo tipo base de licitación de 94.400 pesetas.

Camaleño, 22 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible). 591

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Tala de 1.300 pies de eucalipto, en el pueblo de Reocin, sitio de "Rucia", con un volumen maderable de 166 estéreos, previa autorización del Distrito Forestal.

Tipo.—Cuarenta y seis mil quinientas (46.500) pesetas.

Condiciones.—Dicha subasta se acomodará al pliego de condiciones jurídico económicas-administrativas, apro-

bado por este Ayuntamiento y expuesto al público en la Secretaría municipal.

Acto de licitación.—Tendrá lugar en la sala de actos de la Casa Consistorial, sita en Puente San Miguel, a las doce horas quince minutos del día siguiente hábil al que termine el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fianza.—Para optar a esta subasta los licitadores consignarán, como fianza provisional en la Depositaria del Ayuntamiento y de la que se les librará el correspondiente resguardo, la cantidad de mil trescientas noventa y cinco (1.395) pesetas, y quien resulte rematante elevará la misma hasta cubrir el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente formalizadas, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al acto del remate.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, de estado....., natural de....., provincia de....., con domicilio en....., calle de....., número....., en su propio nombre (o en representación acreditada de.....), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha..... de..... de 1971, para la subasta de 1.300 pies de eucalipto, en el pueblo de Reocín, sitio de "Rucia", con conocimiento y obligándose al estricto cumplimiento del pliego de condiciones aprobado, rematar la corta referida de 1.300 pies de eucalipto por la cantidad de pesetas..... (en letra).

Declara, asimismo, encontrarse en posesión de la capacidad adquisitiva legal.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica).

Reocín, 25 de marzo de 1971.—El alcalde, Valentín Sánchez Díaz de Castro.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto.—Tala de 7.800 pies de eucalipto, de diez años, en el pueblo y monte de Quijas, sitio de Llana la Ría, con un volumen maderable de 1.280 estéreos, previamente autorizada por el Distrito Forestal.

Tipo.—Cuatrocientos dieciséis mil cincuenta (416.050) pesetas.

Condiciones.—Dicha subasta se acomodará al pliego de condiciones jurídico económicas-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y expuesto al público en la Secretaría municipal.

Acto de licitación.—Tendrá lugar en la sala de actos de la Casa Consistorial, sita en Puente San Miguel, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Fianza.—Para optar a esta subasta los licitadores consignarán, como fianza provisional en la Depositaria del Ayuntamiento y de la que se les librará el correspondiente resguardo, la cantidad de doce mil cuatrocientas ochenta y dos (12.482) pesetas, y quien resulte rematante elevará la misma hasta cubrir el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente formalizadas, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior al acto del remate.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, estado....., natural de....., provincia de....., con domicilio en....., calle....., número....., en su propio nombre (o en representación acreditada de.....), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha..... de..... de 1971, para la subasta de 7.800 pies de eucalipto, en el pueblo de Quijas, sitio de Llana la Ría, con conocimiento

y obligándose al estricto cumplimiento del pliego de condiciones aprobado, rematar la corta de referidos 7.800 pies de eucalipto por la cantidad de pesetas..... (en letra).

Declara, asimismo, encontrarse en posesión de la capacidad adquisitiva legal.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica).

Reocín, 25 de marzo de 1971.—El alcalde, Valentín Sánchez Díaz de Castro.

JUNTA VECINAL DE QUIJANO (PIELAGOS)

Advertidos determinados errores materiales de copia en el anuncio de subasta de especies arbóreas remitido al "Boletín Oficial" de la provincia e inserto en el número 32 del mismo, de fecha 15 del corriente marzo, se subsanan aquéllos en el sentido de que mentado anuncio y consiguiente propuesta quedan rectificadas en la forma que a continuación se expresa:

a) El número de especies arbóreas en licitación lo constituyen 4.160 pies de eucalipto, aforados en 326 metros cúbicos y 65 estéreos.

b) Los veinte días señalados en el pliego de condiciones para la presentación de solicitudes se entienden hábiles y, en consecuencia, el plazo de presentación de las mismas se prolonga hasta el día 7 del próximo abril.

Quedan subsistentes el tipo o precio y demás condiciones.

Quijano, 24 de marzo de 1971.—El presidente, Daniel Moreno Real.

ADMON. DE JUSTICIA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 44 del año de 1971, interpuesto por la Sociedad "Horsk Hydro's Handesselskp, S. A.", representada por el procurador señor Echevarrieta y seguido con la Administración General del Estado sobre revocación del acuerdo adoptado por la Junta Arbitral de Aduanas de Santander de fecha 26 de enero de 1971, dictado en el expediente de controversia 14/70 incoado a virtud de reclamación formulada por la recurrente por disconformidad con el

acto administrativo contenido en la declaración de consumo 572/70.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1971.—El secretario, José María Escribano.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 46 del año 1971, interpuesto por don Vicente Elosúa Miquelarena, representado por el procurador señor Manero y seguido con la Junta Vecinal de Ontón, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicha Junta en sesión de 17 de noviembre de 1970, desestimando reclamaciones interpuestas por el recurrente y se le requirió para que se abstuviera de realizar actos que menoscabasen el derecho y el libre uso y disfrute de los terrenos objeto de aquellas reclamaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1971.—El secretario, José María Escribano.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha en el juicio de menor cuantía promovido por el procurador don Juan Antonio González Morales, en representación de don Miguel Sainz de Aja Díez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Santander, por la presente se emplaza a don Miguel Sampere Villegas, mayor

de edad, casado, actualmente ausente y en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, ante este Juzgado de Primera Instancia número uno; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Santander a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Amós de la Torriente Rivas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1971, se cita a los mismos o a sus padres o tutores, a fin de que se presenten en este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos por no haberlo verificado el día 14 del actual; bien entendido que, en caso de incomparecencia, les será instruido expediente de prófugo por ignorado paradero.

Mozos que se citan

Ramón Barriuso Mesones, hijo de Julio y de Justa, que nació en Barruelo de Santullán, Palencia, el día 31 de marzo de 1950.

Roberto Santín Moreno, hijo de Domingo y de Simona, que nació en Mataporquera el día 3 de agosto de 1950.

Valdeolea, 15 de marzo de 1971.—El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 548

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Finalizadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con el artículo 100-5 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, reformado por Decreto 65/1971, de 14 de enero próximo pasado, queda expuesto al público, juntamente con los correspondientes resúmenes numéricos, por espacio de quince días hábiles, a efectos de presentar en esta Alcaldía las reclamaciones que consideren oportunas en cuanto a inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Ruesga, 22 de marzo de 1971.—El alcalde, Miguel Verde. 584

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Entrambasaguas, 20 de marzo de 1971.—El alcalde, A. Cueto. 585

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Se encuentra expuesto al público por término de diez días un ejemplar de la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial del ejercicio de 1971, pudiendo los interesados relacionados en la misma o personas interesadas presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de exposición.

Campoo de Yuso a 18 de marzo de 1971.—El alcalde (ilegible). 595

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobada por el Pleno Municipal la anulación del artículo 14, relativo a la ordenanza para el aprovechamiento de pastos del monte denominado "Palombera", número 216 del catálogo, de la propiedad de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y a tenor de lo establecido por los artículos 108 y 115 de la Ley de Régimen Local.

Hermandad de Campoo de Suso, 23 de marzo de 1971.—El alcalde, Miguel Agüero. 615

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1971

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de marzo de 1971

	Pág.		Pág.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL				“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”	
Gobierno Civil de Santander				Ministerio de la Gobernación	
Circular número 13.—Anunciando las normas sobre la campaña de siembras en Riba de Ruesga-Ogarrio	193	Circular número 24.—Anunciando una rectificación a la Circular número 20, de fecha 14 de los corrientes, en el sentido de que la votación para diputados provinciales tendrá lugar en el salón de actos del Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, y no en el edificio de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación como erróneamente se indicaba	309	Decreto 307/1971, de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales	204
Circular número 14. Normas sobre la próxima campaña de siembras en Camijanes	201	Excelentísima Diputación de Santander		Jefatura del Estado	
Circular número 15. Haciendo pública la facultad de las entidades que tengan reconocidos sus derechos electorales para su inscripción en el Registro Especial Corporativo	201	Anuncio de devolución de fianza. Anunciando los suministros durante los meses de enero y febrero	193	Decreto 200/1971, de 4 de febrero, sobre normas de transición de la Ley General del Servicio Militar	212
Circular número 16. Transcribiendo comunicación de la Dirección General de Administración Local otorgando visado a la amortización de una plaza de auxiliar del Ayuntamiento de Laredo	241	Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de octubre de 1970	193	Ley 1/1971 de 17 de febrero, de modificación de las plantillas de los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Seguridad	228
Circular número 17. Transcribiendo comunicación de la Dirección General de Administración Local otorgando visado a amortización de una plaza y creación de otra en el Ayuntamiento de Polanco	241	Anuncio de devolución de fianza solicitada por don José Luis Pila Fernández	194	Ley 3/1971, de 17 de febrero, de retribuciones al Profesorado de Formación del Espíritu Nacional, Formación Política, Educación Física y Enseñanzas del Hogar	250
Circular número 18. Transcribiendo comunicación de la Dirección General de Administración Local respecto a problemas suscitados referente a la situación del personal	241	Movimiento de acogidos en establecimientos benéficos durante el mes de noviembre de 1970. Anuncios de devolución de fianza	201	Ministerio de Obras Públicas	
Circular número 19.—Anunciando las normas sobre la próxima campaña de siembras en Valle de Ruesga ...	249	Movimiento de acogidos en establecimientos benéficos durante el mes de diciembre de 1970	202	Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado	293
Circular número 20.—Sobre el derecho de sufragio de las Corporaciones y Entidades para designar compromisarios para la elección de diputado de carácter Corporativo	249	Anuncios de devolución de fianza	209	ANUNCIOS OFICIALES	
Circular número 21.—Relación de Corporaciones que tienen derecho a designar compromisarios para la elección de diputado de carácter Corporativo	250	Movimiento de acogidos en establecimientos benéficos durante el mes de enero de 1971	210	Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.....	196
Circular número 22.—Transmitiendo un escrito del Ministerio de Trabajo sobre convocatoria de ayudas económicas para hijos de emigrantes que realicen estudios en España	265	Convocatorias a sesiones extraordinarias	225	Audiencia Territorial de Burgos.	196
Circular número 23.—Transmitiendo un escrito del Ministerio de Trabajo sobre convocatoria de ayudas económicas para emigrantes y sus hijos que realicen estudios en el extranjero	277	Arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre	226	Jefatura Provincial de Carreteras	196
		Extracto de acuerdos adoptados en las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria de fecha 1 de febrero del corriente año	242	Delegación Provincial del Ministerio de Industria	205
		Anunciando la devolución de fianza a favor de don Santiago Díaz González, vecino de Santander	257	Aduana de Santander	205
		Anunciando dos devoluciones de fianza a favor de don Casimiro Revuelta Abascal, vecino de Sarón	257	Comandancia Militar de Marina de Santander	212
		Anunciando la exposición al público de la primera reforma del Plan de Cooperación para 1970-71	293	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	212
		Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el día 1 del próximo mes de abril	317	Fiscalía Superior de la Vivienda.	228
		Extracto de la sesión plenaria extraordinaria del día 4 de febrero de 1971	325	Grupo de Puertos de Santander.	229
			325	Distrito Forestal de Santander...	242
			333	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	243
				Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de Santander	252
				Comandancia Militar de Marina de Santander	252
				Comisión Local de Concentración Parcelaria de Fresnedo de Soba	253
				Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	253
				Delegación Provincial de Trabajo	260

